## PROVINCIA DEL NEUQUEN Municipalidad de Neuquén SANTA FÉ 161

ORDENANZA NO 200

VISIO:

Las facultades conferidas por el Cobierno Provincial mediante Decreto  $\%^0$  D451 del 7 de marzo de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal está relacionado con el aumento en las remunerac-iones dispuestas por el Gobierno Nacional, mediante Decreto Nº1333/73;

Que el Gobierno Provincial, mediante Ley Nº0730 y Decreto Nº0451/73 autoriza a las funicipalidades y Comisiones de Fomento a sancionar y promulgar / una ordenanza, acordando al personal de su dependencia un incremento én las remuneraciones del 25% a partir del primero de Enero de 1973;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUGUEN sanciona y promulga con fuerza de DEDENANZA:

Artículo 1°) ACUEFDASE al personal de la Administración Municipal, un incremen----- to en sus remuneraciones, consistente en un veinticinco (25%) por ciento, sobre los montos vigentes al 31 de Diciembre de 1972, conforme lo dispuesto por Ley Provincial N°073D y Decreto N°0451 del 7 de marzo de 1973.-

Artículo 2º) Los aumentos establecidos en el artículo 1º de la presente Ordenan----- za se liquidarán en las mismas condiciones que los autorizados por Ordenanza NºEOl/72, en su Art.1º, es decir sobre el sueldo básico de cada agente.

Artículo 4º) La presente ordenanza será refrendada por el señor Secretario de ————— Hacienda y Administración.—

Artículo 5º) Fegístrese, publiquese, comuniquese a la Dirección General de Mu---- nicipalidades mediante nota de estilo, dese al D.M. y Boletín Municipal, cumplido AFCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS CATOFCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVELIENTOS SETENTA Y TRES.-----

fault.

FL L' PALLY GRECIA N'OLLO SE BAULUDA NOLLATORIOS Total Control of the Control of the